

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 287

Lunes 19 de diciembre de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios tope máximos de venta al público que regirán en esta provincia durante la semana del 19 al 25 de diciembre actual.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Plas. kilo	Plas. kilo
Repollo . . . . .	2,00	3,00
Cebollas . . . . .	2,75	4,00
Zanahorias . . . . .	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de cada clase de artículos, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Valladolid, 14 de diciembre de 1960.— El gobernador civil-delegado provincial, P. D., el secretario provincial.

5.622

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

Don Cosme Muñoz Bernal, apoderado de la Empresa Agustín Muñoz Sobrino, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, para mejora

del servicio de alumbrado de Olmedo (Valladolid).

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de otra propiedad del peticionario, en el apoyo número 10 a partir del centro de transformación existente y después de cruzar el Camino Viejo de Valladolid, penetra en el casco de Olmedo, hasta el nuevo centro de transformación que se instalará en el cruce de las calles Vega y Trinidad.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de Olmedo.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, así como sobre los predios de los particulares afectados por la instalación de la misma, cuya relación de los mismos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Olmedo, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de noviembre de 1960.— El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

#### Relación de propietarios

Número, propietario, domicilio y aprovechamiento

1. Doña Teresa Olmedillas, Olmedo, ce- reales.
2. Don Pablo Serrano, id., huerta.

3. Doña Teresa Olmedil
4. Dominio público.
5. Doña Teresa Olmedil: reales.
6. Municipio, id., calle.
7. Don Nicolás Fernández
8. Municipio, id., calle.



5.245—3.217

**Servicio de Concentración Parcelaria**  
 PIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE  
 Delegación de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Olmedo (Valladolid) declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 22 de setiembre de 1955.

Primero. Que con fecha 29 de noviembre de 1960, la Dirección del Servicio aprobó el proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Olmedo tras haber introducido en el anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida ley de Concentración Parcelaria.

Segundo. Que el proyecto con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que contra el proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la terminación de su publicación para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del tér-

mino municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Valladolid, 9 de diciembre de 1960. El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

5.585-3.186

Abundante  
Pago Bienes  
Plas 107/50

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de noviembre de 1960

DISTRIBUCION DE FONDOS por capítulos y artículos, propuesta por el interventor para el mes de noviembre de 1960.

CONCEPTOS	CARACTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL — Pesetas
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	
Capítulo 1.º—Personal activo . . . . .	1.287.753,08	»	1.287.753,08
» 2.º—Material y diversos . . . . .	»	1.480.335,20	1.480.335,20
» 3.º—Clases pasivas . . . . .	162.488,30	»	162.488,30
» 4.º—Deuda . . . . .	»	8.333,33	8.333,33
» 5.º—Subvenciones y participaciones en ingresos . . . . .	»	583.697,22	583.697,22
» 6.º—Extraordinarios y de capital . . . . .	»	367.366,08	367.366,08
» 7.º—Reintegrables, indeterminados e imprevistos . . . . .	»	13.333,32	13.333,32
» 8.º—Resultas . . . . .	»	»	»
TOTALES . . . . .	1.450.241,38	2.453.065,15	3.903.306,53

Importa la presente distribución la cantidad de tres millones novecientas tres mil trescientas seis pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Valladolid, 20 de octubre de 1960.—El interventor, Fernando Bergillos.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 22 de octubre de 1960.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Luis Fernández y Fernández-Madrid.—Jesús Gil Calvo.—José María Casado Travesí.—El secretario delegado accidental, Josefina S. Salazar.

Diputación Provincial.—Sesión del día 25 de octubre de 1960.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

4.966

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A los efectos de presentación de reclamaciones en el plazo de quince días, prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que don Florián Alonso González,

ente Ayuntamiento pro parte de Ayuntamiento Municipal ordinaria celebrada el día 30 del pasado mes de marzo.

Valladolid, 29 de noviembre de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez.

5.661-3.218

4.966  
FIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE  
10/50

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Pedro de la Fuente Bustamante, en su concepto de jefe del Sindicato Provincial de Ganadería, contra el acuerdo del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia de 4 de noviembre de 1960, por el que se desestima la reclamación por él interpuesta contra la modificación por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, de la Ordenanza número 16 del arbitrio no fiscal sobre ganado estabulado; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 9 de diciembre de 1960.—Cándido Conde Pumpido. 5.367

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto-hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Ganaderos del Arco», S. L., contra don Tomás Mielgo Blanco, vecino de esta capital, en reclamación de 1.171,75 pesetas de principal, 107,50 pesetas de gastos de protesto y 1.500 pesetas más para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, el inmueble que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Inmueble objeto de subasta

Un solar de 635 metros cuadrados, sito en esta ciudad, en la calle Camino Argales, donde existe construída una vivienda señalada con las letras M M; tasado en 28.000 pesetas.

Advertencias

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes anteriores y preferentes al crédito de los acreedores subsistentes, en caso de no haberse otorgado, en las mismas sin modificaciones, el precio del remate.

Dado en Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

5.365—3.219

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Juan Pantoja Sánchez, contra don Aureliano Zapata Alvarez, en reclamación de 6.000 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

- 1.º Un corte de traje de caballero, color gris marengo; tasado en 400 pesetas.
- 2.º Otro corte de traje de caballero, color verde a cuadros; tasado en 350 pesetas.
- 3.º Otro corte de traje de caballero, color verde alistado; tasado en 350 pesetas.
- 4.º Otro igual al anterior; tasado en 350 pesetas.
- 5.º Otro corte de traje de caballero, color beig a listas; tasado en 350 pesetas.
- 6.º Otro corte de traje de caballero, gris oscuro a cuadros; tasado en 350 pesetas.
- 7.º 3,20 metros género de traje para caballero, gris de espiga; Tasado en 320 pesetas.
- 8.º Otro corte de traje de caballero, color gris verdoso; tasado en 350 pesetas.
- 9.º Otro corte de traje de caballero, color marrón príncipe de gales; tasado en 400 pesetas.
10. 3,50 metros géneros de caballero, marrón con listas blancas; tasado en 350 pesetas.
11. 10,50 metros género mahón

azul de mono; tasado en 189 pesetas.

12. 10 metros género igual al anterior; tasado en 180 pesetas.

13. 2 metros género igual al anterior; tasado en 32 pesetas.

14. 18,30 metros dril, camisa caballero, verde; tasado en 201 pesetas.

15. 7,50 metros dril, para camisa del caballero, color kaki; tasado en 82,50 pesetas.

16. 9 metros de velvetón, color marrón, tasado en 27 pesetas.

17. 12 metros de bichí blanco con listas grises y negras; tasado en 132 pesetas.

18.º 4,75 metros de lana pelo camello, color gris marengo; tasado en 173 pesetas.

19.º 6,75 metros de lana igual a la anterior, gris claro; tasado en 189 pesetas.

20. 4 metros lana, igual a la anterior, color verde musgo; tasado en 88 pesetas.

21. 2 metros gamuza a cuadros azul y blanco, tasado en 40 pesetas.

22. 8,50 metros de lana azul marino, doble ancho; tasado en 340 pesetas.

23. 27,50 metros de entretela; tasado en 247 pesetas.

24. 4 metros de entretela; tasado en 36 pesetas.

25. 24,40 metros de semihilo, color amarillo; tasado en 244 pesetas.

26. 10,25 metros de texilán, color grana; tasado en 102,50 pesetas.

27. 4,50 metros de texilán, color amarillo; tasado en 45 pesetas.

28. 1,20 metros de texilón, color verde; tasado en 168 pesetas.

29. 30 metros de género estores, color blanco; tasado en 270 pesetas.

30. 2,50 metros de género de estamín, color crudo; tasado en 25 pesetas.

31. 7 metros de género de estor color crudo; tasado en 63 pesetas.

32. 2,50 metros de género, igual al anterior; tasado en 20 pesetas.

33. 9 metros de género estamín, color blanco; tasado en 54 pesetas.

34. 16,90 metros género de visillos, color blanco; tasado en 152 pesetas.

35. 2,30 metros género estor, blanco; tasado en 18 pesetas.

36. 1,30 metros de género, de estor azul; tasado en 15 pesetas.

37. 4 metros de género de estor azul; tasado en 40 pesetas.

38. 7,80 metros género de vestido, color rosa con ramos; tasado en 78 pesetas.

39. 6,95 metros género de vestido color blanco con listas; tasado en 69,50 pesetas.

40. 6 metros género de vestido, color verde con ramos; tasado en 60 pesetas.

41. 3 metros género de vestido, verde con ramos; tasado en 30 pesetas.

42. 5 metros género de ves beig, con listas grises; tasado en 50 pesetas.

43. 3,90 metros género de vestido gris; tasado en 39 pesetas.

44. 3,25 metros género vestido cuadros escoceses, color verde; tasado en 39 pesetas.

45. 1,75 metros género de vestido marrón con lunares; tasado en 21 pesetas.

46. 3,60 metros lana negra, de vestido; tasado en 32,40 pesetas.

47. 6,50 metros seda negra, de vestido; tasado en 58,50 pesetas.

48. 4 metros género negro de vestido, en seda; tasado en 36 pesetas.

49. 3 metros género negro de vestido, seda; tasado en 27 pesetas.

50. 11,75 metros seda negra de vestido; tasado en 105 pesetas.

Total, 7.391,05 pesetas.

## ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de los corrientes y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que los bienes se encuentran en el domicilio de don Aureliano Zapata Armería, Mérida, calle 22, en calidad de quien

se adjudicaron en el presente juicio. Dado en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

5.660—3.220

## OLMEDO

## EDICTO

Don Luis Manuel López Mora, juez de primera instancia de Olmedo y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en los autos de este Juzgado número 51 de 1958, sobre "Tercería de dominio", instancia de don Luis Ortega Ballesteros, contra don Julián Ortega Cabrero y la Administración Pú-



ro Zapata Armería, Mérida, calle 22, en calidad de quien

se adjudicaron en el presente juicio. Dado en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta.

Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

5.660—3.220

## OLMEDO

## EDICTO

Don Luis Manuel López Mora, juez de primera instancia de Olmedo y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en los autos de este Juzgado número 51 de 1958, sobre "Tercería de dominio", instancia de don Luis Ortega Ballesteros, contra don Julián Ortega Cabrero y la Administración Pú-

blica del Estado, cuantía: 250.000 pesetas, se dictó sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor:

"Sentencia.—Olmedo, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Don Luis Manuel López Mora, juez de primera instancia de Olmedo y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos de una parte, y como demandante, don Luis Ortega Ballesteros, mayor de edad, industrial, y vecino de Iscar, representado por el procurador don Felipe Hernanz de Nicolás, y defendido por el letrado don Antonio Gimeno, y de la otra, como demandados, don Julián Ortega Cabrero, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, y la Administración Pública del Estado, representada por el señor abogado del Estado, ilustrísimo señor don Daniel Zuloaga, sobre "Tercería de dominio"; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Felipe Hernanz de Nicolás, en nombre de don Luis Ortega Ballesteros, debo declarar y declaro el preferente y único dominio del referido demandante sobre la finca descrita, en la demanda, que es la misma que se embargó en expediente de apremio incoado contra don Julián Ortega Cabrero, por débitos a la Hacienda y por T.ª 2.ª de Utilidades del año 1952, que fue notificado dicho embargo por providencia de 14 de julio de 1957, en la que dicha finca, se reseña con el número 3, y declarando que tal finca es la que en el Catastro aparece como sita en Iscar, calle del Toril, número 4; que linda, derecha, con Agustín Muñoz; izquierda, con calle del Pozo de la Nieve, y fondo, Agustín Muñoz, que hace 1.130 metros cuadrados, mandando en consecuencia alzar el embargo que sobre dicha finca se dictó en procedimiento de apremio dicho, desestimadas las excepciones alegadas por el demandado personal, de no haberse cumplido al actor y sin haberse presentado manifestación sobre las excepciones por esta mi sentencia, lo que se manda y firmo. Y lo acordamos. Luis Manuel López Mora. Firmado y rubricado.—Para notificar al demandado rebelde se libra este edicto.

Dado en Olmedo, a doce de diciembre de 1960.—Luis Manuel López Mora.—El secretario, Esteban Hernández.

5.662—3.221

143 50  
FIRME A CARGO  
DEL CONTRIBUYENTE

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

##### ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y años de 1958 y 1959, del pueblo de Corrales de Duero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Restituto Díez Aguado.—Débito, 106,24 pesetas.

Una tierra, polígono 19, parcela 94, pago Cuesta de la Cal, cabida 58-03 áreas; linda Norte, 95, Gumersindo López; Sur, 91, Antolín Granado; Este, y Oeste, arroyo.

Deudor, don Domingo Martínez Fuente.—Débito, 152,08 pesetas.

Una tierra, polígono 17, parcela 26, pago las Lanchas, cabida 1-42-79 hectáreas; linda Norte, 19, Joaquín Repiso; Sur, 25, Dámaso Gómez; Este, 29, Bernabé López, y Oeste, 24, Francisco Santos.

Otra tierra, polígono 17, parcela 34, pago las Lanchas, cabida 1-18-99 hectáreas; linda Norte, 33, Florentino Avejas; Sur, 29, Bernabé López; Este, 36, Hilaria Bombín, y Oeste, 31, Joaquín Repiso.

Deudor, don Felipe Poza Arranz.—Débito, 764,22 pesetas.

Una tierra, polígono 1, parcela 118, pago Hontanillas, cabida 1-04-79 hectáreas; linda Norte, 115, Teófilo Cuesta; Sur, 360, Ayuntamiento; Este, 360, Ayuntamiento, y Oeste, 117, Toribio Requejo.

Otra tierra, polígono 9, parcela 158, pago senda del Espinar, cabida 66-55 áreas; linda Norte, senda del Espi-

nar; Sur, 121, Angel Barroso; Este, 159, Constantino Sánchez, y Oeste, 157, Segundo Plaza.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa.

Corrales de Duero, 28 de octubre de 1960.—Longinos Sordo.

4.890

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

##### ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de Contribución rústica y años de 1958 y 59, del pueblo de Langayo, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radica la finca, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación; bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudores, herederos de Baltasar Burgueño.—Débito, 504,95 pesetas.

Una tierra, polígono 2, parcela 132, pago Somavilla, cabida 1-63-06 hectáreas; linda Norte, término de Manzanillo; Sur, 131, María Dedicación Arranz; Este, 133, El Estado, y Oeste, 126, Manuel García.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se le requiere para que, en término de quince días, presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Langayo, 11 de octubre de 1960.—Julio Sordo.

4.620